



Resolución Ministerial

N° 352 -2024-MINCETUR

Lima, 18 NOV 2024

VISTO, el Informe N° 0040-2024-MINCETUR/VMT/DGPDT/DFCT-PRÑ, de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística, de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico, el Memorandum N° 1426-2024-MINCETUR/VMT/DGPDT, de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico y el Memorandum N° 1366-2024-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es la entidad competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; tiene responsabilidad en materia de promoción de las exportaciones y negociaciones comerciales internacionales, promueve, orienta y regula la actividad turística con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, del 20 al 22 de noviembre de 2024, se llevará a cabo el encuentro del Pacífico Sudeste: Comprometidos por un Océano Sostenible, el mismo que tiene como objetivo fomentar el diálogo y la colaboración regional en el pacífico sudeste entre actores claves para tratar diversos temas para lograr una mejor gobernanza, protección y preservación de nuestros recursos y megafauna marina migratoria;

Que, dicho evento es organizado por Save the Blue Five, proyecto financiado por el Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Seguridad Nuclear y Protección de los Consumidores y Consumidoras (BMUV) de la República Federal de Alemania, que busca mejorar la conservación y la supervivencia a largo plazo de las especies de megafauna marina en sus principales rutas migratorias, a través de la coordinación y la implementación de medidas de protección eficaces entre los países y los actores clave, cuyo espacio geográfico de acción es el pacífico sudeste en la zona que involucra a los países de Costa Rica, Panamá, Colombia, Ecuador, Perú y Chile, priorizando la conservación de las ballenas, delfines, tiburones, tortugas marinas, rayas y mantarrayas;

Que, conforme a lo establecido en la Política Ambiental del Sector Turismo del Plan Estratégico Nacional del Turismo (PENTUR), uno de los lineamientos es promover el uso sostenible de los recursos de la naturaleza y del ambiente en general como respeto del derecho de las generaciones futuras a su usufructo y beneficio de acuerdo a lo establecido en la Ley General del Ambiente y en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias, a través del Viceministerio de Turismo tiene, entre otras competencias, fomentar, promover y propiciar el desarrollo de la inversión privada en la actividad turística, así como organizar y/o participar en reuniones técnicas, eventos, ferias y seminarios internacionales y demás actividades orientadas al fortalecimiento de la cooperación y de las relaciones internacionales en turismo;

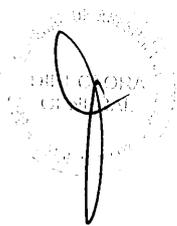
Que, el artículo 72 del ROF del MINCETUR, establece que la Dirección de Asuntos Ambientales Turísticos (DAAT) se encarga de formular e implementar instrumentos y dispositivos legales relacionados a la gestión ambiental para la protección del ambiente, así como proponer y ejecutar la política ambiental del sector en concordancia con el marco legal vigente;

Que, los literales b) y d) del artículo 74-D del ROF del MINCETUR, señalan que la Dirección de Innovación de la Oferta Turística (DIOT), identifica, estructura, mejora, implementa y difunde nuevas propuestas turísticas que permitan innovar en materia de desarrollo turístico, y debe apoyar a las localidades y pueblos que poseen un recurso turístico y/o un recurso con potencial productivo en agropecuarios, agroindustriales, piscícolas, artesanía u otros, a fin de articularlos a la oferta turística e ingresen a la cadena de prestadores de la actividad turística, en coordinación con los sectores según corresponda;

Que, por tanto, resulta de interés institucional la participación en dicho Encuentro de la señorita Katherine Sophia Dávila Anchiraico, Directora de la Dirección de Asuntos Ambientales Turísticos de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico, y de la señora Julia Jesús Caldas Ramírez, Directora de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, para que en representación del MINCETUR contribuyan con la optimización de las relaciones internacionales en turismo y la promoción de la sostenibilidad y del sector;

Que, la entidad organizadora del evento asumirá los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y movilidad del presente viaje, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y modificatorias; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de





Resolución Ministerial

servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la Ciudad de Panamá, República de Panamá, de la señorita Katherine Sophia Dávila Anchiraico, Directora de la Dirección de Asuntos Ambientales Turísticos de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, del 20 al 22 de noviembre de 2024, y de la señora Julia Jesús Caldas Ramírez, Directora de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, del 20 al 23 de noviembre de 2024, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participen en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, las servidoras públicas cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presentan a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asisten.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

ÚRSULA DESILU LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

